



EXPTE. D- 2781

11-12

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de las dependencias que correspondan, adopte las acciones necesarias para tomar posesión del establecimiento donde funcionara la Escuela de Disminuidos Visuales de la Fundación Francisco Martino Stábile, ubicada en la avenida Mario Bravo N° 1610 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de la continuidad de su funcionamiento y dada la disolución de dicha entidad cuyo estatuto estableció la donación final del inmueble a la Provincia de Buenos Aires.

CARLOS ALBERTO NIMO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El día 5 de abril de 1971, por iniciativa y con el aporte de recursos del Sr. Francisco Martino Stábile, quedó constituida en la ciudad de Mar del Plata -Partido de General Pueyrredon- la Fundación que llevaría su nombre.

Este benemérito ciudadano de origen italiano, que por entonces tenía 83 años de edad, fue el promotor de un notable fin solidario para cuya concesión había decidido entregar bienes de su propiedad; los cuales conformaron el capital de la Fundación que fue creada para materializar su destacable iniciativa. El objetivo que había proyectado era la construcción, habilitación, organización y -en lo posible- el mantenimiento, de una Escuela para Ciegos.

Su fundador, tenía como idea central que dicho establecimiento dispusiera de todas las mejoras posibles para su destino y, siempre que los recursos lo permitieran, lograr “la integración de medios y elementos necesarios para su función, incluso asistencia en cuanto a alimentación, vestido, etc., de los pupilos y alumnos de la Fundación y Escuela”; tal como consta en el Estatuto de la entidad.

Para cumplir con el objetivo anteriormente citado, se manifestó la intención de no comprometer el total del capital en realizaciones mobiliarias, construcción, etc., reservando una suma que se considerara suficiente y acorde con el patrimonio, para producir una renta a ser destinada a la manutención de los internados.

Para la concreción de dicho emprendimiento, se tomaría como ejemplo a la Escuela provincial N° 504, denominada “Centro de Rehabilitación Internado para Ciegos y Disminuidos Visuales”, que se había proyectado construir en la calle Elcano y 210 de aquella ciudad.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



La Fundación se constituyó con un patrimonio conformado por 4 terrenos contiguos ubicados en la intersección de la avenida Mario Bravo y la calle Araoz (ex 32), otros 2 lotes situados como los anteriores también en el barrio Punta Mogotes de Mar del Plata, así como una suma de dinero (\$ 75.000 de entonces).

Cabe destacar que todos estos bienes fueron aportados por el fundador, el Sr. Francisco Martino Stábile, quien quedó nombrado como vicepresidente 2º en el directorio de la entidad, al momento de su conformación.

Presentado el expediente correspondiente en la Dirección de Personas Jurídicas, con la finalidad de solicitar el otorgamiento de personería jurídica y la aprobación del estatuto societario, el día 10 de octubre de 1972 fue dictada la Resolución N° 1034 del Ministerio de Gobierno de la Provincia, por la cual se reconoció en el carácter de persona jurídica a la entidad denominada "Fundación Francisco Martino Stábile", con domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata –Partido de General Pueyrredon-, aprobándose asimismo su estatuto.

Posteriormente, el día 8 de junio de 1973, la entidad realizó la tramitación correspondiente para su inscripción en el Registro Municipal de Instituciones de Bien Público, quedando incorporada con el N° 647.

Para concretar el objetivo de la entidad, es decir la construcción de la Escuela, se decidió utilizar los cuatro lotes linderos que quedaban comprendidos entre la avenida Mario Bravo, la calle Araoz (ex 32) y la denominada 63 bis; cuya nomenclatura catastral corresponde a la Circunscripción IV, Sección Y, Manzana 13, Parcelas 1, 2, 3 y 4, del Partido de General Pueyrredon.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



De tal forma, la totalidad del terreno destinado al establecimiento constituía la mitad de una de las Manzanas rectangulares que caracterizan al barrio donde se sitúa, con una superficie de 2.093,14 m², abarcando 44,56 m sobre la avenida, igual frente sobre la calle 63 bis, y 47,07 m sobre la calle Araoz.

Una vez elaborado el proyecto por un arquitecto, los planos junto con el resto de la documentación exigida para la presentación del legajo técnico de obra, fueron ingresados a la Municipalidad a mediados del año 1975 para su aprobación.

Los trámites se vieron demorados debido a la solicitud de la comuna de presentar la requerida Unificación de Parcelas -la cual no se había realizado- y el pago de los Derechos de Construcción correspondientes.

Por entonces, el país se encontraba inmerso en un grave proceso inflacionario, debiendo la Fundación afrontar la situación con los limitados recursos que poseía. Por tal motivo se decidió pedir a la Municipalidad con fecha 20 de julio de 1976 la exención del pago de dicho Derecho -el cual ascendía a \$ 15.005, 76 de entonces-, en función del carácter de la entidad y el objeto de su creación

Luego de un largo proceso burocrático, la comuna accedió al pedido de la Fundación mediante una Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda de fecha 20 de agosto de 1977. Paralelamente, la institución había tratado de iniciar los trabajos, pero los mismos no fueron permitidos hasta que se diera cumplimiento a los trámites faltantes.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



De tal forma, recién el día 7 de julio de 1980, la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad, mediante una Disposición, aprobó de oficio los planos presentados oportunamente; quedando oficializada la autorización para la realización de las obras respectivas.

Efectuados los trabajos proyectados para la construcción de la Escuela, la dependencia competente de la comuna inspeccionó los mismos con fecha 21 de mayo de 1982, solicitando algunas adecuaciones en la azotea, así como la certificación catastral de Unificación de Parcelas. Esta última documentación pudo ser presentada recién el día 16 de abril de 1983.

Cumplidos todos los requerimientos y constatados los mismos, recién el día 15 de mayo de 1984 la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad dispuso la aprobación definitiva de la obra, entregando el Certificado de Inspección Final.

De tal forma, luego de un prolongado trámite administrativo que abarcó desde los comienzos de la década de los 70 -con la constitución de la Fundación Francisco Martino Stábile- hasta los primeros años de la década de los 80, la construcción de la "Escuela de Disminuidos Visuales" -como quedó oficialmente denominada- fue terminada y, por lo tanto, el establecimiento quedó habilitado para funcionar.

La edificación posee una superficie cubierta total de 625,24 m², estando integrada por tres aulas con un sector de sanitarios para mujeres y otro para varones, un salón de usos múltiples, tres gabinetes, una secretaría, una biblioteca, dos toillettes, instalaciones adaptadas para discapacitados, un acceso semicubierto, un amplio hall interno, una cocina y un comedor; contando además con un gran espacio externo parqueizado de 1.468 m² para la recreación del alumnado.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Por otra parte, posee un sector para los internados dotado de cuatro habitaciones, con sus correspondientes grupos de sanitarios para varones y mujeres, entre otras dependencias. Cabe destacar que el establecimiento estaba totalmente equipado al comenzar sus actividades y así continuó hasta quedar inactivo.

La demora producida por las tramitaciones referidas a la aprobación de la obra durante aquellos años de inestabilidad económica del país –caracterizados por una alta inflación de precios–, perjudicó el desarrollo de los objetivos de la entidad. Los limitados recursos con que contaba, resultaban escasos para el mantenimiento de las importantes funciones educativas que debía cumplir la institución.

La Escuela de Disminuidos Visuales desarrolló sus actividades durante varios años, hasta que la Fundación se quedó sin recursos para su sostenimiento, lo que le impidió a la entidad poder continuar con su trascendente labor de asistencia social y formación educativa. De tal forma, el establecimiento debió suspender transitoriamente sus actividades en el año 1993, a la espera de conseguir aportes económicos que permitieran la prosecución de sus funciones.

Al quedar la Fundación sin dinero para afrontar los gastos, se fueron acumulando las deudas por tributos municipales y por servicios, lo que dio lugar a una intimación de la Municipalidad para que se abonaran los mismos. Ante la imposibilidad de cumplimiento, la Cuenta Municipal correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, fue enviada a juicio.

En el año 2000, los vecinos del sector urbano donde está situada la Escuela alertaron por la situación de la misma y denunciaron la presencia de intrusos que habrían ingresado al



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



lugar, con los problemas de seguridad para los habitantes del barrio. Reclamaron asimismo la continuidad del funcionamiento del establecimiento con los mismos fines que venía cumpliendo, o con otros de similar carácter comunitario.

Por entonces, también se hicieron eco de la preocupación de los residentes en el área los escolares que concurrían a un establecimiento educativo cercano. De tal forma, y a través de su participación en el Departamento Deliberativo Juvenil que funciona periódicamente en el Concejo Deliberante local, presentaron un Pedido de Informes al Departamento Ejecutivo en el que se requerían datos respecto al estado dominial, ocupacional e impositivo del establecimiento.

Los informes respectivos indicaron que la propiedad del inmueble correspondía a la Fundación Francisco Martino Stábile y que, habiéndose realizado una inspección en el lugar por parte de personal municipal perteneciente a la Delegación Puerto, se había verificado la ocupación del mismo por parte de unas personas que se identificaron como "caseros".

Con respecto a la situación tributaria con la Municipalidad, a julio de 2000 se registraba una deuda acumulada por la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (TALCVP) de \$ 13.650, estando la cuenta bloqueada por trámite judicial de la comuna en reclamo por falta de pago de dicho tributo.

Cabe señalar que el inmueble también comenzó a acumular una abultada deuda por falta de pago de los servicios correspondientes a la empresa Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE); así como incumplimientos por el abono de la red de gas domiciliaria realizada por el denominado -por entonces- Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR).



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Consultadas las últimas autoridades de la Fundación Francisco Martino Stábile se informó que, ante la imposibilidad de conseguir recursos económicos para el sostenimiento de las funciones de la Escuela de Disminuidos Visuales, no pudieron continuar con el desarrollo de sus actividades y, por lo tanto, quedando imposibilitados de poder cumplir con los fines de la institución.

De tal forma y en vistas de la situación, resolvieron realizar gestiones para que el Estado tomara a su cargo el establecimiento y así permitir que la Escuela continuara funcionando. No se trataba de una decisión personal sino que se correspondía con lo dispuesto por el Estatuto de la entidad.

Al respecto cabe hacer referencia al contenido del artículo referido al destino de los bienes de propiedad de la Fundación al disolverse la misma. El artículo décimo sexto expresa que "si por cualquier circunstancia no fuere posible dar cumplimiento al objeto principal de la Fundación o después de cumplido, no pudiere proveer o contribuir a su mantenimiento" el Consejo de Administración podría resolver su disolución.

En función de ello, el citado artículo establece en principio que sus bienes serían donados a la Cooperadora del Asilo Escuela que se iba a construir en la calle 210 entre Gaboto y Elcano de la ciudad de Mar del Plata; proyecto que nunca llegó a concretarse.

Asimismo -a continuación y en su parte final- el artículo expresa respecto a la donación de los bienes: "Y en su defecto, a la Provincia de Buenos Aires, para que los aplique, siempre que lo considere viable, oportuno o conveniente, a la misma escuela y/o a otra similar para niños no videntes y disminuidos visuales, por ser esta la intención del Fundador, sin perjuicio de lo cual deja a la Provincia de Buenos Aires, libre criterio para resolver el destino".



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Tal como se mencionó, el proyecto del Asilo Escuela denominado “Centro de Rehabilitación Internado para Ciegos y Disminuidos Visuales”, no se concretó como estaba previsto al momento de constituirse la Fundación, motivo por el cual las gestiones se dirigieron hacia las autoridades provinciales a efectos de cederles el establecimiento y así disolver la institución.

Según hemos tomado conocimiento, las complicadas y extensas tramitaciones administrativas -y sus consabidos vericuetos burocráticos- terminaron por minar los esfuerzos de los miembros de la entidad, la cual terminó disolviéndose de hecho ante el fallecimiento de varios de sus directivos.

Sin embargo, se nos ha informado que más de una década después de la finalización del funcionamiento de la Fundación, más precisamente en el 2006, personas desconocidas ajenas a quienes integraron el último Consejo de Administración, habrían presentado un escrito en la Dirección Provincial de Personal Jurídicas intentando aparecer como continuidad de dicha institución.

No cabrían dudas respecto a los fines de quienes están detrás de esas gestiones, ya que resulta indudable que la Fundación dejó de funcionar a mediados de los 90, y que la Escuela permanece cerrada desde entonces. La existencia de algunos intrusos en el interior del establecimiento, quienes han pintado algunas paredes y taparon parte del cartel identificatorio del establecimiento, llevan a pensar que las presentaciones realizadas en la citada dependencia oficial encubren la intención de apoderarse del mismo.

Por los antecedentes expuestos, el Poder Ejecutivo, a través de las dependencias que correspondan, debe adoptar las acciones necesarias para tomar posesión del



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



establecimiento donde funcionara la Escuela de Disminuidos Visuales de la Fundación Francisco Martino Stábile.

Resulta imperioso que la Provincia intervenga, a efectos de poder lograr que las destacadas instalaciones con que cuenta el establecimiento puedan continuar cumpliendo las importantes funciones educativas y sociales que soñó, impulsó y concretó su Fundador.

Sería imperdonable que, por cuestiones administrativas o burocráticas, el Estado permita que tan notable obra, fruto del empeño de un destacado benefactor junto a un grupo de personas imbuidas también de un gran espíritu solidario, sea ocupado y utilizado ilegalmente por particulares o termine deteriorado por su abandono.

Tal como hemos expresado, el Estatuto de la Fundación Francisco Martino Stábile establece que, al no poder continuar la misma sosteniendo el funcionamiento de la Escuela de Disminuidos Visuales, el establecimiento será donado a la Provincia de Buenos Aires para la prosecución de sus actividades.

A pesar de las acciones desarrolladas por los miembros de la institución años atrás para concretar ese último paso y así disolver la institución, los enredos burocráticos demoraron la transferencia del inmueble a la Provincia, motivo por el cual este ha quedado en una situación que requiere una rápida intervención de las dependencias oficiales.

Por sus grandes dimensiones y notables características, dicho establecimiento debe volver a cumplir las funciones educativas para alumnos con discapacidades visuales, a las cuales fue destinado originalmente, para otro tipo de asistencia a niños y niñas con capacidades



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



diferentes, o para el cumplimiento de fines sociales y comunitarios necesarios en la zona donde se sitúa.

El Poder Ejecutivo debe actuar con suma premura con el objetivo de que la Provincia -o en su defecto el municipio- pueda incorporar al patrimonio del Estado tan importante inmueble, a efectos que la comunidad pueda contar con un establecimiento público para el desarrollo social del sector.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos la aprobación de esta iniciativa.


ARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.